

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecho.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, líneas o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, líneas o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Guerra

OFICINA DE INFORMACION

Circular

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el pabellón de este Ministerio, que existe en la calle de Alcalá adosado al Banco Español del Río de la Plata, funcione desde la publicación de esta disposición un Negociado de «Información y Reclamaciones», en el que podrán solicitarse por el personal civil y militar los informes que estimen convenientes respecto a los asuntos de todas clases que puedan afectarles personalmente, y las reclamaciones que el personal civil considere pertinentes hacer respecto a la aplicación de la vigente ley de Destinos civiles y su incumplimiento por las autoridades de este orden, así como las referentes a reclutamiento e de otra índole, anteriores al ingreso en filas de los interesados y sus deudos y las que tengan relación con adjudicaciones de servicios y contratos a particulares. Es, asimismo, la voluntad de S. M. que, a fin de que esta disposición sea difundida y pueda llegar a conocimiento de todos, se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—

Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 18 de septiembre de 1923.—
El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás.
Señor...

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno civil, por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 16 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Alcobendas, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 11 de septiembre de 1923.—
El Gobernador, P. D., José Die y Más.
(A.—847)

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos ha sido expedido título de ordenanza en funciones de celador guarda jurado a favor de D. José Valtuille y Rubio, quedando por consiguiente autorizado para ejercer sus funciones de vigilancia con la autoridad consiguiente, debiéndosele guardar todas las consideraciones que le correspondan en el ejercicio de su misión por las Autoridades y Guardia

civil a quienes fuere presentado su título.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto por el art. 2.º del Reglamento de 10 de diciembre de 1910, a los efectos correspondientes.

Madrid, 14 de septiembre de 1923.

El Gobernador,
N. Reverter

Señores Alcaldes de esta provincia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 20 de enero de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Exdiputado Provincial D. Felipe González Rojas, y que se transmita el pésame a su familia.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Director de la Escuela de Arquitectura D. Vicente Lampérez.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos Provinciales de los ingresos y gastos habidos durante el primer semestre de 1922 23 y segundo trimestre del mismo año, en las casas de alquiler en que tiene participación la Diputación Provincial, calle del Ancora, núm. 29; Toledo 78; Ave María, 12, y Mesón de Paredes, 40, y que por Depositaria se remitan copias de las mismas a los demás partícipes para que si merecen su aprobación dispongan de los saldos que a cada uno corresponden.

Elevar a definitivo el ingreso que vienen disfrutando en el Asilo de

las Mercedes las niñas Andrea Garofa Palau, María del Pilar López Irribarri, Filomena López Irribarri, Victoria de Andrés Lemus, Valentina Dolores González [Salas, María del Amparo Palacios Redruello, Juliana Rufina Parreu y Mayoral, Adelaida Romero Amillano, Claudia López Santans, Madalena Añorve Vallega, Teresa Pardo Arroyo, Pilar Chano y Ramos, Isabel Acosta Orsáez, Ciriaca López Pérez, Blanca Martínez Ambrosa, Carmeu Moreno Brichete, Ana Virgili Garofa, Julia de Pablo Fernández, María de Lama y Martín, Paulina Fernández Sanz, María de la Concepción Gardí y Arroyo, Teresa Añorve Vallega, Juliana Parreu y Mayoral, María del Rosario García, Pascuala Redondo Díaz, María de la Soledad González y González y Emilia González Salas.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

Autorizar a los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial para dar en las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, el extraordinario de costumbre a los acogidos y sirvientes de los mismos, con cargo a las consignaciones presupuestas.

Contestar al Juzgado de instrucción de Pastrana que la Diputación se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario que se instruye por dicho Juzgado con motivo del suicidio de María de la Paz Expósito, procedente de la Inclusa, y que no renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Disponer que siga el mismo régimen referente al asunto de retribución que perciben las asiladas de la Inclusa que intervienen en la elaboración del chocolate; estimando que quedan aquéllas suficientemente retribuidas con las veinte pesetas mensuales que cada una perciba por su traba-

bajo, por lo cual no ha lugar a aumento alguno.

Conceder el segundo crédito de pesetas 1.500, solicitado por el Director de la Inolusa, para el pago de jornales invertidos en las obras de la Sala de destete, de dicho Establecimiento, llevándose el importe del mismo al presupuesto extraordinario.

Que de conformidad con lo propuesto por el Director del Hospital Provincial, informe el señor Ingeniero, respecto a la conveniencia de la instalación de líneas de conducción de energía eléctrica para corriente continua y alterna en el Laboratorio de Radiografía de dicho Hospital, y que la recaudación e inversión de los ingresos por radiografías que en el referido gabinete se hacen a los enfermos no hospitalizados, se realicen con dependencia e intervención de la administración del Establecimiento y en forma reglamentaria, según se propone también por la Dirección del mismo.

Desestimar la petición formulada por D. Alfredo Alados, maestro sastre del Hospicio, para dar clase de corte a las acogidas del Colegio de la Paz.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de la Hermana de la Caridad del Hospital Provincial, Sor Valentina Vivar, y que los gastos de entierro y funeral se satisfagan con cargo a la consignación presupuesta y según contrato.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando que al regresar del externado donde estaba prohijado por un vecino del pueblo de Ciempozuelos el asilado Manuel Jiménez Muñoz se le han apreciado señales en el cuello que permiten suponer intento de estrangulación, y que se dé cuenta del hecho al Juzgado instructor de Getafe a efectos de la depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

Devolver al ilustrísimo señor Director General de Administración, con una historia sucinta de todos los antecedentes del asunto e informe negativo la instancia dirigida a dicho señor Director por el excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte solicitando se deje sin efecto el anuncio de subasta del derribo de parte de las construcciones del antiguo Hospicio.

Declarar de abono a favor de la acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Rafaela Herreros García, por haber contraído matrimonio, el premio de Lotería, importante pesetas 125, que le correspondió en el sorteo celebrado el día 7 de febrero de 1917.

Declarar de abono a favor de Ana María Asensio, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y por iguales causas que a la anterior, el premio de Lotería de 125 pesetas, que le correspondió en el sorteo celebrado el día 10 de octubre de 1905.

Desestimar por improcedente la instancia suscrita por D. Manuel Cnrubia

solicitando se le conceda una colegiala de la Paz de quince a diez y seis años de edad, para que atienda al cuidado de la casa del solicitante.

Aceptar y dar las gracias a la Junta de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros por el donativo de pesetas 500, mitad de las 1.000 donadas por S. M. el Rey (q. D. g.), con ocasión de su visita a dicho benéfico Establecimiento, y que habrán de destinarse a la apertura de 100 cartillas de ahorro para otros tantos acogidos del Hospicio.

Declarar de abono, a favor de Rosa Seves, colegiala que fué de la Paz, el premio de Lotería, importante 125 pesetas, que le correspondió en el sorteo de 30 de abril de 1906, más una dote de 250 pesetas de las diez consignadas por la Corporación en su presupuesto, y otra de 275 de las cuatro concedidas por la fundación de doña María Medel, todo en razón a ser la tercera colegiala que ha contraído matrimonio en el año económico de 1922-23.

Desestimar por improcedente la instancia suscrita por D. Joaquín Fernández solicitando el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Paulina Cándida Menéndez, por no reunir ésta las condiciones reglamentarias.

Madrid, 22 de enero de 1923.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

La Sección de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar, contra Pablo Arcos Sanz y otro, sobre parricidio, se ha servido señalar el día 25 de octubre, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Agustín Pérez Espinosa, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(B.—2.610)

La Sección de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar contra Pablo Arcos Sanz y otros, sobre parricidio, se ha servido señalar el día veinticinco de octubre, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha

dispuesto se cite al testigo Indalecio Salvador Pascual, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(B.—2.603)

La Sección de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar, contra Pablo Arcos Sanz y otro, sobre parricidio, se ha servido señalar el día 25 de octubre, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Eusebia Roldán, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(Núm. 2.415) (B.—2.607)

La Sección de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar contra Pablo Arcos Sanz y otro, sobre parricidio, se ha servido señalar el día 25 de octubre, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Joaquín Santos Martín, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(B.—2.609)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, con fecha de hoy, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de doña Carmen Morales Vilches, contra D. Antonio Fernández Montarrón, se sacan a la venta, en pública y prime-

ra subasta que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, un armario de luna, un lavabo, un espejo y un cuadro estilo árabe, dos lámparas estilo chino, una araña, un espejo ovalado y un arcón para caudales, tasado todo ello en la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dichos bienes se encuentran en poder del depositario nombrado D. Luis Gracia, domiciliado en la calle de Torrijos, setenta y ocho.

Dado en Madrid, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S. del señor Moliner,
Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando

(A.—845)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, y por el precio de cuatro mil seiscientos veinte pesetas, varios muebles y efectos que se encuentran depositados en poder de don Manuel Calvo, que vive calle del Calvario, número diez y nueve y veintinueve, tienda, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento.

Madrid, diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Juárez
V.º B.º

El señor Juez,
Arcadio Conde

(A.—846)

HOSPITAL

Río Llamazares (Avelino del), hijo de Hipólito y de Modesta, natural de Valdemaca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la travesía del Conde, núm. 1, procesado por estafa, sumario 723-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del se-

por Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Audiencia; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Secretario,
Joaquín Argote

Francisco Fabié (Núm. 2.446) (B.—2.611)

Membrilla Ruiz (Manuel Juan), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Terrinches, de estado soltero, profesión peluquero, de veinticinco años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, núm. 53, procesado por daños, sumario 228 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 14 de septiembre de 1923.

El Secretario,
Joaquín Argote

Francisco Fabié (Núm. 2.417) (B.—2.612)

Muñiz Martínez (Francisco), hijo de Agustín y de María, natural de Madrid, de estado viudo, profesión ebánista, de cuarenta y tres años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, núm. 17, piso principal, procesado por hurto en causa con el núm. 397 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 14 de septiembre de 1923.

El Secretario,
Joaquín Argote

Francisco Fabié (Núm. 2.418) (B.—2.613)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en este día, en autos de menor cuantía que sigue D. Pedro Carnicero Guillén, representado por el Procurador señor Albéniz contra D. Federico Vassallo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, un coche automóvil «Landolet», marca Renault, motor tipo B. K. número veintitrés mil doscientos treinta y cuatro, de fuerza doce H. P., matrícula Santander número ciento siete, que ha sido valorado pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, el día cuatro de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el expresado automóvil se encuentra en poder del D. Pedro Carnicero, que vive en la calle de Valverde, número treinta y uno; que el remate se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando en poder del actuario como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—848)

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en diligencias preparatorias de ejecución a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, contra D. Lino Almoño Andrés, se cita a éste último por tercera y última vez, para que comparezca en dicho Juzgado, el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, a fin de prestar declaración bajo juramento acerca de la legitimidad de las firmas que aparecen puestas por el mismo en dos documentos privados, expedidos en esta Corte el tres de noviembre de mil novecientos veinte, a la orden de la Sociedad demandante, por la cantidad de doscientas y quinientas pesetas, respectivamente, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de aquellas a los efectos de la ejecución.

Y desconociéndose el actual domicilio del D. Lino Almoño, se le hace la citación y apercibimiento acordado por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—849)

OCAÑA

Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. Conde de Muguero, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 67 del corriente año, por

hurto de caballerías ocurrido el 18 de julio de 1922, de la dehesa denominada «El Coto», término de Yepes, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Ley.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos semovientes que se reseñan a continuación, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como también del autor o autores del hurto.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Isidro Magante Santiago:

Una mula mohina, de diez y seis años, y alzada un dedo sobre la marca.

Una burra, mohina clara, de regular alzada, de catorce años, con una cicatriz en la cadera derecha.

Otra burra de igual pelo que las anteriores, de once años, lunanca y gacha, y

Una bucha rucia oscura, de dos años, cabeza acarnerada.

De la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Muguero:

Una burra, pelo rucio, alta, de unos cinco años y sellada con el de la casa.

Dado en Ocaña, a 7 de septiembre de 1923.

P. S. M.

Juan José Gómez

Gabriel de Usera (Núm. 2.420) (B.—2.616)

CHINCHON

Hernández (Carmen), de profesión vendedora ambulante de quincalla, cuyo actual paradero se ignora, procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 24 de agosto de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas

El Juez de instrucción,
José María Castelló

(B.—2.495)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Lavarrón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Pedro Remartínez Foronda, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Julián y Dominga, natural de Guadalajara, vecino de El Pardo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido por estar así acordado en sumario por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, color del rostro bueno, viste pobremente y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 15 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo

Juan José Barrenechea

(Núm. 2.419) (B.—2.614)

Juzgados Militares

ARSENAL DE CARTAGENA

José González Gómez, hijo de José y de Isidora, natural de Madrid, provincia de idem, domiciliado últimamente en el vapor «Dédalo», estado soltero, profesión marinero fogonero, de veinte años de edad, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regular, barba saliente, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena, 8 de septiembre de 1923.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez instructor,
Ignacio Sanguino

(Núm. 2.377) (B.—2.567)

MADRID

García Rodríguez (Luis), hijo de Leopoldo y de Eduarda, natural de Madrid, vecindado últimamente en esta Corte, Hortaleza, núm. 75, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, sin señas particulares, de diez y nueve años de edad, y de oficio tipógrafo, comparecerá ante este juzgado de instrucción (Prisiones Militares Madrid), en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente, con objeto de que preste declaración en procedimiento que instruyo contra el mismo, por el supuesto delito de falsedad al ser filiado como voluntario en el Tercio de Extranjeros; en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo señalado ni ser capturado, se le declarará rebelde.

Madrid, 12 de septiembre de 1923.

El Capitán Juez instructor,
(Firmado)

(Núm. 2.399) (B.—2.604)

Mena Sá z (Francisco), hijo de Agustín y de Encarnación, natural de Cuevas, provincia de Almería, de estado soltero y de oficio dependiente, nació en 12 de noviembre de 1893, su estatura es de 1'688 metros, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de este documento, ante el Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Madrid, número 1, sita en la calle del Rosario, número 2, D. Emilio Ramos Unamuno, y de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de septiembre de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Emilio Ramos
(Núm. 2.376) (B.—2.561)

Ramos Martínez (Rafael), hijo de Eugenio y de Valentina, natural de Madrid, soltero, profesión mecánico, y en la actualidad cabo del Batallón de Segorbe, de veinticinco años de edad, moreno, pelo castaño, de 1'565 metros de estatura, domiciliado en Madrid; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la primera Región Capitán de Caballería D. César Pérez Santana, domiciliado en Ferraz, 86, quien le sigue expediente como desertor.

Madrid, 13 de septiembre de 1923.

El Capitán Juez,
César Pérez Santana
(Núm. 2.386) (B.—2.580)

VALLADOLID

Salvador López (Ramón), hijo de Ramón y Milagros, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio pintor, de veintitrés años de edad, artillero del 14.º Regimiento Ligero, su estatura 1'659 metros, color moreno, pelo castaño, cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba rala, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado del Hospicio, procesado por haber cambiado de residencia y por haber cometido la falta de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del 14.º Regimiento Ligero D. Julián Rivero Castañeda, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 4 de septiembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Julián Rivero
(Núm. 2.397) (B.—2.602)

CARABANCHEL ALTO

Martín Blanco (Juan), hijo de Juan y de Dolores, natural de Gerga (Almería), vecindado en Eoija (Sevilla), y últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, edad veintiocho años siete meses y veintitrés días, de estado soltero, de oficio cochero, estatura 1'610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, tiene amputado el

dado índice de la mano izquierda, en la que aparecen otras irregularidades, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor con destino en el segundo Regimiento de Ferrocarriles, D. Pedro Daguerre Vico, quien instruye expediente contra el mismo como desertor del Tercio de Extranjeros, con ocasión de hallarse hospitalizado en el Militar de Carabanchel (Madrid); bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Carabanchel Alto (Madrid), 16 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Pedro Daguerre
(Núm. 2.398) (B.—2.603)

CAMPAMENTO

Patricio López Fernández, hijo de Rogelio y de Pilar, natural de Madrid, estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, artillero segundo del grupo de instrucción, sometido a expediente por segunda deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Sr. Juez instructor D. Luis Bascones Fracián, Teniente del grupo de instrucción de Artillería de guarnición en el Campamento de Carabanchel.

Dios guarde a S. S. muchos años.

Campamento, 5 de septiembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Luis Bascones
(B.—2.605)

ALCALA DE HENARES

Hernández y Hernández (Miguel), hijo de Joaquín y de Trinidad, natural de Madrid (distrito de Palacio), provincia de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, estatura 1'655 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, y encartado por haber faltado a concentración para ser destinado a cuerpo activo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Rogelio Puig Giménez, residente en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 5 de septiembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Rogelio Puig.
(Núm. 2.360) (B.—2.572)

LARACHE

Martínez García (Mariano), hijo de Joaquín y de Clotilde, natural de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'595 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin señas particulares, viste de militar con traje kiki, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón

de Cazadores, tarifa núm. 5, D. Antonio Gurrero Pérez, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, a 16 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Antonio Guerrero
(Núm. 2.334) (B.—2.520)

MELILLA

Albala Campos (Pedro), hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de oficio albañil, soltero, estatura 1'778 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería de Melilla, en dicha Plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 6 de septiembre de 1923.

El Secretario,
José Fargas
El Juez instructor,
Eusebio Arias
(Núm. 2.337) (B.—2.579)

CEUTA

Pérez Conesa (Tomás), hijo de Pedro y de Jenara, natural de Madrid, provincia de ídem, vecindado en Transeúntes, de estado soltero, de oficio albañil, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente

despejada, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 27 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos
(Núm. 2.404) (B.—2.581)

Mario Oeschlin, hijo de Federico y de Leobilda, natural de Schaffhausen, provincia de Alemania, vecindado en Madrid, provincia de ídem, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio escribiente, de estatura 1'613 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 23 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos
(Núm. 2.333) (B.—2.519)

GAS MADRID (S. A.)

SERVICIO DE OBLIGACIONES 3 POR 100

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas, que desde 1.º de octubre próximo se efectuará el canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos, el pago del cupón número uno, a razón de pesetas 15, libres de todo impuesto, y el reintegro de los 130 títulos amortizados por sorteo efectuado el 15 de junio, ante el Notario D. Anastasio Herrero Muro. A estos efectos se distribuyó a los resguardos provisionales la numeración de los títulos en la forma siguiente:

Resguardos números	1 a 2.000 de	1 Obligación números	1 a 2.000
Idem	id.	1 a 2.000 de 5	id.
Idem	id.	1 a 500 de 10	id.
Idem	id.	1 a 120 de 25	id.
			2.001 a 12.000
			12.001 a 17.000
			17.001 a 20.000

Efectuado el sorteo resultaron amortizadas las Obligaciones correspondientes a los resguardos que se expresan:

OBLIGACIONES

Números

3.251 a 3.260
4.571 a 4.580
5.261 a 5.270
5.401 a 5.410
6.421 a 6.430
8.241 a 8.250
9.011 a 9.020
9.221 a 9.230
11.091 a 11.100
13.041 a 13.050
13.581 a 13.590
15.131 a 15.140
18.541 a 18.550

RESGUARDOS

Números

251 y 252 de 5 obligaciones
515 y 516 de 5 idem
653 y 654 de 5 idem
681 y 682 de 5 idem
885 y 886 de 5 idem
1.249 y 1.250 de 5 idem
1.403 y 1.404 de 5 idem
1.445 y 1.446 de 5 idem
1.819 y 1.820 de 5 idem
105 de 10 idem
159 de 10 idem
314 de 10 idem
62 de 25 idem

Este servicio se efectuará en los Bancos Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya y en sus filiales respectivas.

Madrid, 19 de septiembre de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—844)